costumbre y siempre que se vuelven a dar en renta a qualquiera que quiere persona que quisiere poner las dichas rentas reales de alcavalas [illegible] conforme a la ley quarenta y quatro del quaderno de la fieldad no conviene otro mayor ponedor y para que estas dichas rentas y a el arrendador que conviene siempre que se las quales se rrematen presentemente [illegible] dia [illegible] las fiestas.

Y con lo qual se acabo este ayuntamiento y los dichos lo firmaron.

Fran.co Coronado — Blaz de Meca — Antonio [illegible] — gines de camora

Cabildo

Y en la villa de Almaçan a cinco dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y dos años los señores Fran.co Coronado y Blaz de Meca alcaldes ordinarios desta villa y Xpoval Botija jurado della se juntaron a cabildo y ayuntamiento segun que lo tienen de uso y de costumbre de se juntar para entender en las cosas utiles y necesarias y convenientes al servicio de Dios nuestro señor bien y pro comun desta villa y vezinos della por [illegible] y [illegible] de los regidores y lo que en el dicho cabildo se hizo es lo siguiente.

Y en este ayuntamiento se leyo una peticion de [illegible] [illegible] que pide [illegible] virtud